



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00098-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1043

TENGASE la calle 13ª No. 34ª – 023 Sector centro de Calarca, Quindio, aportada por el apoderado de la entidad demandante, para efectos de notificación personal del demandado Carlos Alberto Carmona Gil; toda vez que, la señora Julia Mercedes Gonzalez fue notificada personalmente en este despacho el día 13 de julio del presente año.

Consideramos pertinente **RECORDAR** al memorialista, la notificación personal es una carga de parte que no requiere autorización previa del juez Lo que determina el inciso segundo del núm. 3 del art. 291 del C.G.P. es que la dirección de notificaciones sea informada al juez.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **779832a22de37763ea376336927c9d623114f36bda1c169fa20f11c9cc30526c**

Documento generado en 20/10/2022 11:25:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>